

III.1. Instrucción conjunta del Vicerrectorado de Investigación y de Gerencia de la UAM por la que se regula el procedimiento de selección y contratación del Personal Investigador y del Personal de apoyo en tareas de investigación vinculado a proyectos de investigación.

I- EXPOSICION DE MOTIVOS O INTRODUCCIÓN

Los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, así como la Resolución de 1 de marzo de 2019, del Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diferentes órganos de la Universidad, regulan, en virtud de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica 6/2011, de 21 de diciembre, de Universidades (en adelante, LOU) y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las competencias de Gerencia y Vicerrectorado de Investigación.

La Universidad Autónoma ostenta, desde diciembre de 2016 el Sello de calidad “*HR Excellence in Research – HRS4R*” concedido por la Comisión Europea. Este distintivo de calidad es concedido a aquellas universidades e instituciones que generan y apoyan la existencia de un entorno estimulante y favorable al trabajo de investigación, en la línea de los objetivos marcados en la Carta Europea del Personal Investigador y del Código de Conducta para la Contratación del Personal Investigador, entre los que figuran el cumplimiento de normas de selección y contratación del personal investigador fijadas por la normativa europea.

Por todo ello, se considera pertinente la aprobación de esta Instrucción como herramienta de gestión que facilite el conocimiento y difusión de las normas de selección y contratación del personal vinculado a proyectos de investigación, conforme a lo regulado en el artículo 48.1 de la LOU así como la necesaria coordinación entre la Gerencia y el Vicerrectorado de Investigación, en la tramitación de las convocatorias públicas de oferta de empleo, y la consiguiente contratación laboral, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

En consecuencia y a propuesta del Vicerrectorado de Investigación y de la Gerencia de la Universidad Autónoma de Madrid, se propone la aprobación de la siguiente Instrucción y se ordena su publicación en el BOUAM, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

II- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1.- Objeto

- 1.1. El objeto de esta Instrucción es la regulación del procedimiento de selección y contratación del personal contratado con cargo a proyectos de investigación, conforme a lo regulado en el artículo 48 de la LOU, independientemente de que la financiación de los proyectos sea propia de la Universidad o externa a la misma.
- 1.2. Quedan excluidas del ámbito de aplicación de esta Instrucción, las convocatorias de selección y contratación de personal investigador para las modalidades reguladas en los artículos 20, 21, 22 y 23 de la Ley 14/2011, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Artículo 2.- Tipos de personal y categorías

- 2.1. **Personal investigador.**- Se considera **personal investigador**, según lo establecido en la Ley 14/2011 de 1 de junio, de la Ciencia y la Tecnología y la Innovación, al personal que, provisto de la titulación correspondiente, lleva a cabo una actividad investigadora, entendida como el trabajo creativo realizado de forma sistemática para incrementar el volumen de conocimientos, incluidos los relativos al ser humano, la cultura y la sociedad, el uso de esos conocimientos para crear nuevas aplicaciones, su transferencia y divulgación.
- 2.2. **Personal de apoyo en tareas de investigación.** - Se considera **personal de apoyo en tareas de investigación**, al personal contratado para colaborar en el desarrollo de los proyectos y actividades concretas de investigación científica o técnica, y que no realiza actividad investigadora.

Artículo 3.- Régimen jurídico y vinculación laboral

- 3.1. El personal investigador estará vinculado con la Universidad mediante una relación sujeta a derecho laboral y se regirá por lo dispuesto en la LOU, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los Estatutos de la Universidad, la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, así como por el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre. Igualmente, será de aplicación lo establecido en las bases de las convocatorias de las plazas, y en las correspondientes, en su caso, de las ayudas concedidas para la financiación de los proyectos de investigación.
- 3.2. **Contratación laboral.**- De conformidad con lo dispuesto en la LOU, artículo 48.1, en relación con el artículo 15.1.a) y la DA 15ª del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y de conformidad con la D.A. 23ª de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, modificada por el Real Decreto-ley 3/2019, de 8 de febrero, de medidas urgentes en el ámbito de la Ciencia, la Tecnología, la Innovación y la Universidad, la Universidad Autónoma de Madrid puede celebrar contratos de trabajo por obra o servicio determinado, para el desarrollo de proyectos de investigación científica o técnica, cuya característica es la determinación precisa del servicio a desarrollar con autonomía y sustantividad propia y cuya ejecución, aunque limitada en el tiempo, será de duración variable.

En todo caso, la duración del contrato estará vinculada a la existencia de crédito en el presupuesto y a la consiguiente disponibilidad presupuestaria. Los contratos podrán realizarse a tiempo completo o a tiempo parcial y su duración mínima será de un mes.

- 3.3. En ningún caso, la prestación temporal de servicios del personal investigador o de apoyo en tareas de investigación supondrá vinculación permanente con la Universidad Autónoma de Madrid.

Artículo 4.- Retribuciones

Dependiendo de la titulación, adecuada a la naturaleza del puesto, y de las funciones a desempeñar, se proponen las siguientes retribuciones anuales:

- Graduados/Licenciados/Doctores retribución mínima 24.100 euros al año y retribución

máxima 44.000 euros anuales.

- FP2/Bachiller Superior retribución mínima 17.400 euros al año y retribución máxima 21.000 euros anuales.

Las retribuciones mínimas corresponden a la base de cotización mínima que anualmente marca la Seguridad Social, por lo que estas cantidades serán revisadas y actualizadas cada año.

En estas cuantías se incluyen las cotizaciones sociales y la indemnización por finalización de la obra y servicio; es decir, el coste total anual del contrato a cargar en el proyecto que, en ningún caso incluirá el abono de vacaciones (dos días y medio por mes trabajado, correspondientes a 30 días naturales por año) puesto que estas deben ser disfrutadas.

III- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN

Artículo 5.- Propuesta de contratación

Los investigadores principales, responsables de proyectos de investigación que dispongan de financiación para actividades de investigación y que tengan prevista la contratación de personal investigador o personal de apoyo en tareas de investigación con cargo a dicha financiación, deberán solicitarlo a la Vicegerencia de Recursos Humanos y Organización con arreglo al modelo Anexo I.

En dicha solicitud se indicarán los datos básicos tanto del proyecto como del contrato ofertado, incluyendo las fechas propuestas del contrato, jornada de trabajo, funciones, requisitos y méritos a valorar y las retribuciones brutas mensuales a percibir por la persona seleccionada.

Igualmente, rellenará los datos que, en su caso, correspondan a la necesaria formación sobre los riesgos laborales previstos en el desempeño de las funciones encomendadas.

La solicitud de convocatoria deberá tramitarse con, al menos, 1 mes de antelación a la fecha en la que esté prevista la incorporación del personal. Una vez visado el documento por la Vicegerencia de Recursos Humanos y Organización y el Área de Investigación y Transferencia y, por tanto, realizada la retención del crédito necesario para asumir la totalidad del coste de la contratación, se elaborará y publicará la Convocatoria.

Artículo 6.- Bases comunes de las convocatorias

Las bases de las convocatorias serán comunes para todas las propuestas de contratación, según el modelo del Anexo II y contendrán los requisitos de admisión de los aspirantes, y los méritos a valorar.

Los méritos específicos a valorar en cada convocatoria serán determinados por el Investigador Principal proponente de la convocatoria y los solicitantes los incluirán en su currículum vitae, sin perjuicio de la ulterior acreditación por los interesados. Se recomienda incluir, como méritos específicos, al menos los siguientes:

- Formación académica requerida para el puesto (siempre que no forme parte de los requisitos)
- Otra formación complementaria
- Experiencia profesional en puestos o funciones similares

Igualmente, podrán formar parte de los méritos, cuando fuere necesario para el desempeño del puesto de trabajo, la valoración de competencias idiomáticas, informáticas, etc.

Por último, se podrán celebrar entrevistas personales (en el caso de que se considere necesario). Los criterios de evaluación de los méritos específicos se publicarán junto a las bases de la convocatoria, y siempre con carácter previo a la selección de los aspirantes.

Artículo 7.- Apertura de plazo para participar en la convocatoria

La publicación de la Resolución de la Convocatoria, supondrá la apertura de un plazo **mínimo** de presentación de solicitudes de participación de los aspirantes de **10 días naturales**, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria. En el caso justificado de necesidad inmediata de desarrollo de tareas investigadoras, la convocatoria podrá acogerse a la tramitación de urgencia, reduciendo los plazos de admisión de solicitudes a la mitad.

La publicación de la convocatoria se realizará en la página web del Área de Investigación y Transferencia y, opcionalmente, en el portal de la Unión Europea y el Portal de empleo Madri+d. El Área de Investigación y Transferencia proporcionará información específica al investigador principal, en relación a la pertinencia de publicar la convocatoria en algún portal o página web específico, además de los indicados.

Artículo 8.-Publicación de la lista de admitidos y excluidos.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el espacio web del Área de Investigación y Transferencia, el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos y se abrirá un plazo mínimo de cinco días naturales para subsanaciones o alegaciones. Transcurrido dicho plazo, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Artículo 9.- Gestión de la convocatoria de selección.

La Vicegerencia de RR.HH. y Organización será el órgano competente para gestionar la convocatoria desde su publicación y hasta su resolución.

Artículo 10.- Comisión de Valoración y selección de los aspirantes.

La Comisión de Valoración encargada de seleccionar a los aspirantes será nombrada por el Vicerrector de Investigación, su composición se ajustará a los principios de imparcialidad, profesionalidad y competencia, procurando que sea equilibrada entre mujeres y hombres y se publicará en la convocatoria. A efectos de abstención y recusación de los miembros de la comisión, se estará a lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión de valoración estará formada por los siguientes miembros:

- Investigador Principal, que actuará como Presidente.
- Dos Vocales, nombrados a propuesta del Investigador Principal, de los cuales uno de ellos podrá ser externo a la Universidad.
- Secretario de la Comisión, que será un funcionario de la Vicegerencia de RR.HH. y Organización encargado de la gestión de la convocatoria, y que actuará con voz y sin voto.

La selección de los aspirantes se efectuará garantizando los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, así como el de objetividad, independencia y rigor profesional, respetando la confidencialidad de los datos personales de los participantes.

El procedimiento de selección será el concurso de méritos, ajustándose a la puntuación establecida en las bases de la convocatoria, de acuerdo con la evaluación del currículum de los aspirantes y los méritos indicados. Si la Comisión lo estima oportuno, la selección incluirá la realización de una entrevista con todos o alguno de los aspirantes.

El concurso podrá quedar desierto si a juicio de la Comisión ningún aspirante reúne méritos suficientes.

Una vez finalizada la evaluación de los CV de los solicitantes, la Comisión de Valoración será la encargada de elevar la propuesta de resolución, en la que se indicará el aspirante seleccionado para la contratación, así como una relación priorizada del resto de candidatos, en su caso.

El Investigador Principal cumplimentará dicha **propuesta de resolución de la convocatoria**, según Anexo III que se adjunta.

La resolución de la convocatoria será publicada en la página web del Área de Investigación y Transferencia según Anexo IV.

Artículo 11.- Formalización del contrato

Tras la resolución de la convocatoria, se procederá a la firma del contrato por parte del aspirante seleccionado en la Sección de Personal Investigador de la Vicegerencia de RRHH y Organización.

Las personas con nacionalidades extracomunitarias, así como aquellas otras que tengan nacionalidad correspondiente a estados en los que no sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán estar en posesión del permiso de residencia y autorización para trabajar por cuenta ajena.

Para agilizar la obtención de tales permisos, se contará con el apoyo administrativo de la Oficina de Acogida de la Universidad. Desde la Sección de Contratación de Personal de Investigación, se tramitará un precontrato, al igual que cualquier otra documentación necesaria.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero y cuando se requiera la homologación de las mismas, la firma del contrato estará condicionada a su obtención.

El contrato estará sujeto a la Ley 53/1984 de 26 de diciembre de Incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas y sus disposiciones de desarrollo, siendo causa de extinción del mismo, el hecho de incurrir en causa de incompatibilidad.

Los datos de los participantes en las convocatorias pasarán a formar parte del registro de actividad correspondiente propiedad de la Universidad, cuya finalidad es la gestión del personal de la misma. Los datos de dicho registro podrán ser tratados a efectos estadísticos, en consonancia con lo establecido en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo.

Artículo 12.- Modificaciones de los contratos

El contrato no podrá sufrir modificaciones en la contraprestación económica, ni en el número de horas semanales de trabajo, durante la vigencia del mismo.

Con carácter excepcional, por causas debidamente motivadas, y previo acuerdo expreso con el trabajador, se podrá llevar a cabo la modificación del contrato.

Artículo 13.- Prórrogas de los contratos y finalización de los mismos.

El contrato finalizará en la fecha indicada por el Investigador responsable en la propuesta de contratación. Si el proyecto de investigación no hubiese finalizado a la fecha prevista, y se hiciese necesario prorrogar el contrato, el Investigador principal solicitará (Solicitud - Anexo V) la prórroga a la Vicegerencia de Recursos Humanos y Organización (Sección de Contratación de Personal Investigador), siempre que exista crédito adecuado y suficiente para efectuar dicha prórroga. Para ello, el Área de Investigación y Transferencia, procederá, en su caso, a la autorización, mediante la reserva de crédito oportuna en el proyecto de investigación.

ANEXO I

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN LABORAL CON CARGO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN				
DATOS DEL PROYECTO:				
TÍTULO				
REFERENCIA				
DURACIÓN DEL PROYECTO				
TIPO ¹				
ENTIDAD QUE LO FINANCIA				
CONVOCATORIA				
ORGÁNICA				
DATOS DEL CONTRATO:				
PUESTO DE TRABAJO ²				
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO			FECHA DE FIN DEL CONTRATO	
TIPO DE JORNADA (marque una opción)	Tiempo completo <input type="checkbox"/>	Tiempo parcial <input type="checkbox"/>	Nº horas semanales	
SALARIO BRUTO / MES ³				
TITULACIÓN REQUERIDA PARA EL PUESTO DE TRABAJO ⁴				
MÉRITOS A VALORAR ⁵	1.- 2.- 3.- 4.-			
FUNCIONES A REALIZAR	<ul style="list-style-type: none"> • • • • 			
FORMACIÓN REQUERIDA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES ⁶				
LUGAR DE TRABAJO ⁷				
PROPUESTA DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN ⁸	Vocal 1		Institución	
	Vocal 2			
A RELLENAR POR LA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR (ESPECIFICAR POR ANUALIDADES):				
AÑO	20__	20__	20__	20__
SALARIO BRUTO (total contrato)				
COSTE INDEMNIZACIÓN	(días)	(días)	(días)	(días)
COSTE TOTAL (salario + indemnización)				
COSTES SOCIALES (Seguridad Social)				
COSTE TOTAL (salario + Seguridad Social + indemnización)				
En Madrid, a de _____ de 20__				
El Investigador Principal del Proyecto:	Vº Bº de la Vicegerencia de Recursos Humanos y Organización	Vº Bº de la elegibilidad del gasto en el marco del proyecto; el Responsable del Servicio:		
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:		

¹ Tipo de proyecto: elegir entre alguno de estos tipos: Proyecto Nacional; Proyecto Regional; Proyecto Europeo; Financiación Competitiva Privada; Dotación adicional (Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, Fundación La Caixa...).

² Dependiendo de las funciones y la titulación se debe elegir entre Técnico de apoyo a la investigación (Doctor/Licenciado/Graduado/FP2/Bachiller) o Investigadores (Doctor con funciones exclusivamente investigadoras).

³ Incluir salario bruto mensual a percibir por el contratado (sin incluir costes sociales e indemnización, que suponen alrededor de un 33% del salario bruto señalado). Esta cantidad total (salario más costes sociales e indemnización) será con cargo al proyecto.

⁴ Indicar, únicamente, el nivel de titulación requerido: Doctor/Licenciado/Graduado/FP2/Bachiller.

⁵ Precisar la titulación específica, competencias idiomáticas, informáticas, etc., experiencia o formación específica, etc.

⁶ Señale el tipo o tipos de riesgos laborales a los que estará expuesta la persona contratada: agentes físicos (ruido, radiaciones ionizantes, radiaciones no ionizantes), agentes químicos, agentes biológicos, manipulación de cargas, trabajos de laboratorio en general, trabajo de oficina, etc.

⁷ Señalar el servicio, unidad, laboratorio, departamento, facultad, etc., en el que se realizará la prestación laboral.

⁸ Indicar el nombre de dos investigadores que actuarán como vocales en la comisión de valoración que presidirá el IP solicitante.

ANEXO II

Resolución de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se efectúa convocatoria pública para la contratación de personal laboral temporal, mediante contrato de obra o servicio, del tipo y categoría Haga clic o pulse aquí para escribir texto. con cargo al programa/proyecto de investigación Haga clic o pulse aquí para escribir texto., referencia en la Universidad Autónoma de Madrid.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La selección y contratación por obra o servicio de duración determinada a tiempo Haga clic o pulse aquí para escribir texto. de un/una (**categoría**), con una jornada de Haga clic o pulse aquí para escribir texto. horas semanales, dentro del Programa/Proyecto Haga clic o pulse aquí para escribir texto. de la Universidad Autónoma de Madrid, con una duración estimada hasta el Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha., con las funciones que se detallan a continuación:

- Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
- Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
- Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
- Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

2. REQUISITOS DE ADMISIÓN A LA CONVOCATORIA

Para ser admitidos como participantes en el proceso selectivo, los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos de participación:

- Nacionalidad:
 - Tener la nacionalidad española
 - Ser nacional de los estados miembros de la Unión Europea
 - Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho.
 - Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
 - Los extranjeros que, no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren con residencia legal en España y permiso de trabajo.
- Edad: tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público

- Titulación: Estar en posesión del nivel de titulación requerido. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

3. SOLICITUDES DE ADMISIÓN A LA CONVOCATORIA

El impreso de solicitud se publica como Anexo a la presente convocatoria y deberá entregarse junto con el Curriculum vitae del solicitante.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria. Las solicitudes se dirigirán a la Vicegerencia de RRHH y Organización, Sección de Contratación de Personal de Investigación y podrán presentarse en la Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la UAM, o cualquiera de las contempladas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y se abrirá un plazo de cinco días naturales para subsanaciones o alegaciones. Transcurrido dicho plazo, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo en el espacio web del [Área de Investigación y Transferencia](#).

5. SISTEMA DE SELECCIÓN, MERITOS A VALORAR Y COMISIÓN DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La selección de los aspirantes se efectuará garantizando los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, así como el de objetividad, independencia y rigor profesional, respetando la confidencialidad de los datos personales de los participantes, mediante concurso de méritos.

5.1. Composición de la Comisión de Valoración:

La evaluación será realizada por una Comisión de Valoración, que se compondrá de los siguientes miembros:

Presidencia: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Vocal: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Vocal: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Secretaría: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

5.2. Méritos a valorar:

El concurso de méritos consistirá en la valoración de los apartados que se detallan, seguidamente, relacionados con las funciones y tareas a desempeñar en el puesto de trabajo convocado y que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Si la Comisión lo estima oportuno, la selección incluirá la realización de una entrevista con todos o alguno de los aspirantes.

- Formación o conocimientos específicos relacionados con el puesto de trabajo: (Hasta un máximo de Haga clic o pulse aquí para escribir texto. puntos)
 - Titulación: Haga clic o pulse aquí para escribir texto. (indicar la titulación específica)

- Otra formación: Haga clic o pulse aquí para escribir texto. (**precisar, en su caso, las competencias idiomáticas, informáticas**):
- Experiencia profesional: Haga clic o pulse aquí para escribir texto. (hasta un máximo de Haga clic o pulse aquí para escribir texto. puntos)

6. ADJUDICACIÓN DE LA PLAZA Y FIRMA DEL CONTRATO

Concluido el proceso selectivo, el aspirante que lo hubiera superado y que haya acreditado cumplir los requisitos exigidos, será contratado mediante un contrato por obra o servicio determinado al amparo de lo que establece en el artículo 48.1 de la Ley Orgánica de universidades y el artículo 15 y Disposición adicional decimoquinta del Estatuto de los Trabajadores y disposiciones reglamentarias. No se podrá formalizar un mayor número de contratos que el de plazas convocadas.

En el caso que el candidato/a propuesto/a no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos o renuncie, el puesto se adjudicará al siguiente candidato/a, según la puntuación obtenida en el concurso.

La retribución que percibirá el/la contratado/a será de Haga clic o pulse aquí para escribir texto. euros al mes, incluyendo la prorrata de las pagas extraordinarias.

En ningún caso, la prestación de servicios que se lleve a cabo como consecuencia del contrato que se celebre al amparo de esta convocatoria, dará lugar a que el mismo tengan una duración indefinida, ni implica compromiso alguno en cuanto a la posterior incorporación del interesado/a a la plantilla de la Universidad Autónoma de Madrid.

La duración del contrato será de Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses. En todo caso, el contrato estará vinculado expresamente al programa/proyecto de investigación que lo sustenta y se extinguirá con el mismo en caso de finalización anterior a la estimada. En ningún caso el contrato suscrito se podrá utilizar para la realización de otro proyecto distinto al reflejado en la convocatoria.

Además de por las causas legalmente establecidas, el contrato podrá resolverse, igualmente, por la finalización anticipada del proyecto o la falta de financiación del mismo.

7. RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN

La resolución de esta convocatoria será publicada en el espacio web del [Área de Investigación y Transferencia](#).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses; ambos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

SOLICITUD

APELLIDOS Y NOMBRE	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	
NIF/ NIE/ PASAPORTE	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	
NACIONALIDAD	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	
DIRECCIÓN POSTAL	CALLE	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
	LOCALIDAD	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
	CÓDIGO POSTAL	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
CORREO ELECTRÓNICO	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	
TELÉFONO DE CONTACTO	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	

El/la abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en esta solicitud, y que reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuren su currículum vitae. Asimismo, solicita ser admitido/a al proceso selectivo para la contratación de Haga clic o pulse aquí para escribir texto. mediante contrato de obra o servicio determinado en el marco del Programa/Proyecto Haga clic o pulse aquí para escribir texto., adjuntando su currículum vitae.

En Haga clic o pulse aquí para escribir texto. a Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.

El/La solicitante: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Fdo.:

Vicegerencia de RRHH y Organización,
Sección de Contratación de Personal Investigador
Universidad Autónoma de Madrid
C/ Einstein, 3, Edificio Rectorado, 2º Planta CP 28049 Madrid

PROTECCIÓN DE DATOS. Información básica:

- Responsable: Universidad Autónoma de Madrid
- Finalidad: gestión del proceso selectivo.
- Legitimación: cumplimiento de una obligación legal y del ejercicio de poderes públicos [artículo 6.1, apartados c y e) del Reglamento General de Protección de Datos].
- Destinatarios: Los datos identificativos se comunicarán al Registro Central de Personal; el nombre, los apellidos y los cuatro últimos dígitos del DNI serán publicados en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en la página web y en los tablones de anuncios de la Universidad Autónoma de Madrid.
- Derechos: los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y de oposición.
- La información detallada sobre protección de datos de carácter personal puede consultarse en <http://www.uam.es/ProteccionDatos>

ANEXO III

ACUERDO DE _____ DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN ENCARGADA DE RESOLVER LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, MEDIANTE CONTRATO DE OBRA O SERVICIO, DEL TIPO Y CATEGORÍA _____, CON CARGO AL PROGRAMA/PROYECTO DE INVESTIGACIÓN, REFERENCIA _____ EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

La Comisión de valoración de la convocatoria referenciada en el encabezamiento,

HA ACORDADO:

Primero. – Finalizado el proceso de evaluación, conforme a lo establecido en las bases de la Convocatoria, elevar al órgano competente la relación de aspirantes con expresión de las puntuaciones obtenidas.

Nº orden	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	Puntuación obtenida

Madrid,

El Presidente de la Comisión de Valoración:

SR. VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN

ANEXO IV**RESOLUCIÓN DE _____ DEL RECTOR POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN, POR OBRA O SERVICIO DE DURACIÓN DETERMINADA, DE UN TRABAJADOR/A EN EL MARCO DEL PROGRAMA/PROYECTO _____, REFERENCIA _____ .**

Por Resolución de _____ se efectuó la Convocatoria Pública para la contratación por obra o servicio de duración determinada de un trabajador/a a jornada (_____ horas/semana) en el marco del Programa/Proyecto indicado en el encabezamiento.

Finalizado el proceso de selección, conforme a lo establecido en las bases de la Convocatoria y vista la propuesta formulada por la Comisión de Valoración, este Rectorado en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades y en particular por el artículo 40 de los Estatutos de la UAM, HA RESUELTO:

Proponer la contratación de D./Dña _____

De no formalizar el contrato en el plazo de 15 días naturales, por causa imputable a el/la interesado/a, el/la candidata/a decaerá en su derecho.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses; ambos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución

Madrid,
EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN

José Manuel González Sancho

ANEXO V

SOLICITUD DE PRÓRROGA DE CONTRATACIÓN LABORAL CON CARGO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN				
DATOS DEL PROYECTO:				
TÍTULO				
REFERENCIA				
DURACIÓN DEL PROYECTO				
TIPO ¹				
ENTIDAD QUE LO FINANCIA				
CONVOCATORIA				
ORGÁNICA				
DATOS DE LA PRÓRROGA:				
NOMBRE Y APELLIDOS				
FECHA DE INICIO DE LA PRÓRROGA		FECHA DE FIN DE LA PRÓRROGA		
TIPO DE JORNADA (marque una "opción")	Tiempo Completo <input type="checkbox"/>	Tiempo Parcial <input type="checkbox"/>	Nº horas semanales	
SALARIO BRUTO / MES ²				
LUGAR DE TRABAJO ³				
A RELLENAR POR LA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR (ESPECIFICAR POR ANUALIDADES):				
AÑO	20	20	20	20
SALARIO BRUTO (total contrato)				
COSTE INDEMNIZACIÓN	(días)	(días)	(días)	(días)
COSTE TOTAL (salario + indemnización)				
COSTES SOCIALES (Seguridad Social)				
COSTE TOTAL (salario + Seguridad Social + indemnización)				

En Madrid, a

El Investigador Principal del Proyecto:	Vº Bº de la Vicegerencia de Recursos Humanos y Organización	Vº Bº de la elegibilidad del gasto en el marco del proyecto: el Responsable del Servicio:
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:

¹ Tipo de proyecto: elegir entre alguno de estos tipos: Proyecto Nacional; Proyecto Regional; Proyecto Europeo; Financiación Competitiva Privada; Dotación adicional (Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, Fundación La Caixa...).

² Incluir salario bruto mensual a percibir por el contratado (sin incluir costes sociales e indemnización, que suponen alrededor de un 33% del salario bruto señalado). Esta cantidad total (salario más costes sociales e indemnización) será con cargo al proyecto.

³ Señalar el servicio, unidad, laboratorio, departamento, facultad, etc., en el que se realizará la prestación laboral.